

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1074.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, a Don JOSÉ GUERRERO MEDINA, domiciliado en BDA. DE LA CONSTITUCIÓN BLOQUE 11 3º Cº.

Con fecha 14 de marzo de 2007 esta Dirección Provincial emitió el siguiente trámite de alegaciones para compensación de deuda por DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con el fin de continuar el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la U.R.E por importe de 258,95 Euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, que a continuación se relaciona:

Nombre: JOSE GUERRERO MEDINA

N.A.F. :521000420132

El importe global de la deuda es de 309,54 Euros.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expdte. de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio

(BOE 25.06). Así como con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Directora de Administración P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO MONITORIO 316/2005
SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

1075.- DÑA. AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es qel literal siguiente:

SE ACUERDA EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, dejando nota bastante en el libro de Registro de los de su clase, sirviendo la presente de título ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 549 LEC.

Contra la esta resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICACIÓN a MILOUD BOUKICHOU BOUKICHOU.

En Melilla a 20 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial.

Aurora Arrebola Del Valle.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1076.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.